

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-488

**ANUNCIO SOBRE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"El establecimiento del precio público por la asistencia al "IV Congreso de Control Interno Local 2025", a celebrar en Córdoba los días 16 y 17 de octubre de 2025", con las cuotas que se detallan a continuación, y que incluyen asistencia a las sesiones, desayuno y almuerzo de los días 16/10 y 17/10, cena día 16/10 y diploma de asistencia:

- Precio general :180 €.
- Precio general inscripción anticipada hasta el 31 de julio de 2025: 160 €.
- Precio para Secretarios-Interventores, que presten sus servicios en Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, de menos de 5.000 habitantes y que formalicen la inscripción hasta el 31 de julio: 110 €.
- Precio "plus" por la cuota de asistencia adicional voluntaria a las actividades culturales organizadas: 50 €".

Contra el anterior acuerdo, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique el presente acuerdo, tal y como dispone el art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 3F7A B3B1 738D CA45 9915 **Fecha Firma:** 21-02-2025 08:11:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3F7AB3B1738DCA459915

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación al tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Documento firmado en Córdoba electrónicamente

Córdoba, 19 de febrero de 2025.– El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 3F7A B3B1 738D CA45 9915 **Fecha Firma:** 21-02-2025 08:11:14

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



3F7AB3B1738DCA459915

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba